



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003023-2021-01003 00

Subsanada en tiempo la anterior demanda impetrada y reunidos los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 406 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

1.- Admitir para su trámite la presente demanda de DIVISIÓN de menor cuantía, instaurada por **LUZ AMANDA QUINTERO FERNANDEZ** contra **JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LAGOS**.

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.

3.- Tramitar el presente asunto por el **Procedimiento Verbal**, de conformidad con lo establecido en el art. 406 del C. G. del P.

4.- Notificar a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

5.- Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del asunto 50C-1479325. **LIBRESE OFICIO.**

6. Se reconoce personería al abogado **GABRIEL MAURICIO GIL HELFFHRITZ** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 21 del 9 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f91bc5da638779b2d7c920885f09753e8946eacd6ae0bb1030c7443504a133**

Documento generado en 08/03/2022 01:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>